BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LUNES 5 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - Nº 25
CORDOBA, (R.A.)

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

1ª SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

SUMARIO

PODER EJECUTIVO
Ley Nº 10511 ..... Pag. 1
Decreto Nº 4 ..... Pag. 2
Decreto Nº 28 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
Resolución Nº 27 ..... Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
Resolución Nº 23 ..... Pag. 3
Resolución Nº 22 ..... Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION OPERATIVA
Resolución Nº 102 ..... Pag. 4

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
APROSS
Resolución Nº 29 ..... Pag. 4

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Resolución Nº 106 ..... Pag. 5

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Acuerdo Nº 66 ..... Pag. 6

PODER EJECUTIVO

La Legislatura de la Provincia de Córdoba Sanciona con fuerza de Ley: 10511

Artículo 1º.- Los pacientes electrodependientes por cuestiones de salud gozan de un régimen especial en el servicio de provisión de energía eléctrica, establecido por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que se dicten a tal efecto.

Artículo 2º.- Denomínanse pacientes electrodependientes por cuestiones de salud a aquellas personas que necesiten de manera constante, ininterrumpida y estable del suministro de energía eléctrica para alimentar equipos específicos destinados a la preservación de la vida en su residencia.

Artículo 3º.- La condición de paciente electrodependiente será acreditada por el Certificado Único de Discapacidad (CUD), que debe emitirse conforme lo establece la normativa vigente en la materia.

Artículo 4º.- Créase, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el Registro de Pacientes Electrodependientes por cuestiones de salud, que será actualizado estableciendo tipos y pautas.

Artículo 5º.- El titular del servicio o conviviente de la persona que se encuentre registrada como paciente electrodependiente por cuestiones de salud dentro de la jurisdicción provincial, gozará del derecho a una cobertura del ciento por ciento (100%) de la energía eléctrica y los componentes de la tarifa del servicio, como de la conexión del mismo.

Artículo 6º.- La Autoridad de Aplicación, por vía reglamentaria, establecerá los requisitos que debe cumplimentar el paciente electrodependiente y su grupo familiar, así como los alcances del derecho que le otorga la presente Ley.

Artículo 7º.- La Autoridad de Aplicación, en coordinación con las empresas distribuidoras de energía eléctrica, dispondrá la provisión en comodato del equipamiento adecuado para la prestación alternativa del servicio eléctrico.

El uso y mantenimiento del equipamiento cedido en comodato es responsabilidad exclusiva del comodatario.

Artículo 8º.- Las empresas distribuidoras de energía eléctrica deben habilitar una línea telefónica especial, gratuita, de atención personalizada y disponible las veinticuatro (24) horas -incluyendo días inhábiles-, destinada exclusivamente a usuarios electrodependientes.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial desarrollará campañas de difusión, educación y concientización con el fin de promover los derechos de los pacientes electrodependientes por cuestiones de salud y de los principios comprendidos en esta Ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo Provincial designará la Autoridad de Aplicación de esta Ley, la cual debe proceder a su reglamentación, juntamente con los organismos o reparticiones que correspondan, determinando modos y alcances del presente instrumento legal.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FDO: GUILLERMO CARLOS ARIAS, SECRETARIO LEGISLATIVO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA / OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ, PRESIDENTE PROVISORIO, LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 4

Córdoba, 2 de enero de 2018

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10511 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, archívese.
FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / SERGIO H. TOCALLI, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL A/C MINISTERIO DE SALUD / DR. ING. FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS / JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 28

Córdoba, 15 de enero de 2018

VISTO: el Expediente Letra "L"- Nº 35/2017 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Notario MARTÍN LANZA CASTELLI, Adscripto al Registro Notarial Nº 9, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro, en virtud de que su titular Escribano Lucrecio LANZA CASTELLI, renunció para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Notario solicitante fue designado como Adscripto al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto Nº 1164 de este Poder Ejecutivo con fecha 25 de agosto de 1995, prestando juramento de Ley el día 1° de septiembre del mismo año y permaneciendo en sus funciones hasta el 12 de diciembre de 2017, fecha de aceptación de las renuncias presentadas por los escribanos Lucrecio Lanza Castelli y Martín Lanza Castelli, como titular y adscripto respectivamente, el primero por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y el segundo para solicitar la titularidad de dicho Registro Notarial.

Que tanto el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 17, 29 y 33 de la Ley Nº 4183 (T.O. Decreto N° 2252/75 y modificaciones introducidas por la Ley N° 7491), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 1241/2017, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1606/2017, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Notario Martín LANZA CASTELLI (D.N.I. Nº 17.384.631), como Escribano Titular del Registro Notarial Nº 9 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial y al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR / JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO / DR. JORGE EDUARDO CORDOBA

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 27

Córdoba, 24 de enero de 2018

VISTO:El Expediente Nº 0617-133887/2017 por el que se solicita la modificación del Fondo Permanente "C" –FONDOS CADUCOS POR QUIEBRA- del Ministerio de Educación, creado por Resolución N° 159/2003 de este Ministerio.

Y CONSIDERANDO:

Que con motivo de adecuar el monto del Fondo, se solicita fijar un monto cierto y no subordinado a un crédito presupuestario.

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley Nº 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites al momento de su creación.

Que no existen objeciones que formular desde el punto de vista técnico-contable en relación a la modificación peticionada, habiendo efectuado la Dirección General de Tesorería y Crédito Público la intervención que le compete.

Que son atendibles las causales planteadas por la Jurisdicción requirente en el sentido que es necesaria la modificación propiciada para el correcto funcionamiento del Servicio.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 7 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 017/18,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1° MODIFICAR el Fondo Permanente "C" –FONDOS CADUCOS POR QUIEBRA– del Ministerio de Educación, estableciendo el monto en PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo de la citada Repartición.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público, al Servicio Administrativo del Ministerio de Educación y a Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO: LIC. OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE FINANZAS

CONTADURÍA GRAL DE LA PROVINCIA

Resolución N° 23

Córdoba, 26 de diciembre de 2017

VISTO El Expediente N° 0706-127412/2016, en que se gestiona el cambio de afectación de varios bienes muebles y diecinueve vehículos de la Secretaria General de la Gobernación, entregados al Ministerio de Gobierno.
Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 3 obra nota del Sr Ministro de Gobierno solicitando la donación de bienes varios, herramientas, repuestos de vehículos con el fin de ser utilizado en el Taller de Automotores en zona norte de la ciudad.

QUE a fs 20, obra acta de entrega y recepción de bienes muebles a y fs 43/54 listado definitivo de los mismos.

QUE a fs, 55/56 consta acta de entrega y recepción de los vehículos en cuestión que se entregó a dicho Ministerio.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c), del Decreto Nº 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148º de la Resolución Nº 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, modificada por Resolución Nº 14/15 de la Contaduría General de la Provincia, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la Contaduría General de la Provincia se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148º del Anexo "A" de la Resolución Nº 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución Nº 14/15 de Contaduría General de la Provincia.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los distintos bienes y los diecinueve vehículos, perteneciente a la Dirección General de Coordinación Operativa, de la Secretaria General de la Gobernación que se detallan en el Anexo Único I y II respectivamente que forma parte de la presente Resolución, entregados al Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a la Dirección General de Coordinación Operativa de la Secretaria General de la Gobernación que registre la Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno que registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.
FDO: CRA. DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL. DE LA PROVINCIA

ANEXO: https://goo.gl/YBdNjq

Resolución N° 22

Córdoba, 26 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 0027-067302/2017, en que se gestiona la baja de bienes informáticos, pertenecientes a la Dirección Administración del Ministerio de Finanzas en condición de desuso entregados a dependencias del Ministerio de Educación..

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3/5 se agrega Actas de entrega y recepción de los bienes muebles en desuso al IPEM 249 Nicolás Copérnico.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c) del Decreto Nº 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Admi-nistración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servi-cios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148º de la Resolución Nº 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, modificada por Resolución Nº 14/15 de la Contaduría General de la Provincia, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la CGP se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148º del Anexo "A" de la Resolución Nº 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución Nº 14/15 de Contaduría General de la Provincia.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles pertenecientes a la Dirección de Administración del Ministerio de Finanzas que se detallan en el Anexo I que for-man parte de la presente resolución al IPEM 249 Perito Moreno, de esta ciudad de Córdoba Capital.

ARTÍCULO 2º:ORDENAR a las Dirección de Administración del Ministerio de Finanzas para que realice la Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación, registre el Alta Patrimonial de dichos bienes en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°:PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuní-quese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.
FDO: CRA. DANIELA RODOLFI TUZINKEVICZ, CONTADORA GRAL.DE LA PROVINCIA

ANEXO https://goo.gl/Nj6Anu

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 102

Córdoba, 11 de diciembre de 2017

VISTO: El expediente Nº 0034-090498/2017.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la adquisición de equipamiento de digitalización y copiado para las delegaciones del interior de la Dirección General de Rentas.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de las ofertas recibidas, con los nombres de los proveedores que participaron en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que se presentaron las firmas TRENDIT S.R.L., NORTH COMPUTERS S.R.L., GALLARDO MARÍA JIMENA, MÉTODOS INFORMÁTICA S.R.L., GAITAN PABLO ALBERTO e INGENIERIA POSITIVA S.A.

Que a fs. 23 se incorpora Constancia de Notificación en Compras Públicas cursada a la firma TRENDIT S.R.L., donde se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y, consecuentemente, se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a F.U. 24 la firma TRENDIT S.R.L. solicita se tenga por desestimada su oferta, informando que los motivos de la baja se deben a que por un error involuntario de lectura de pliegos técnicos no se identifico la variable de conectividad requerida.

Que a fs. 25 obra Constancia de Notificación a la firma NORTH COMPUTERS S.R.L. mediante la cual se le notifica que por ser su oferta la que ocupa el segundo lugar en el Acta de Prelación, se la emplaza para que en el término de dos (2) días presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 33 el Área Contrataciones de esta Dirección General manifiesta que la firma TRENDIT S.R.L. ha desistido de su oferta y recomienda adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2017/000052 a la firma NORTH COMPUTERS S.R.L.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 22 y 11 de la Ley Nº 10155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.410 y Artículo 8 del Decreto N° 305/14, Orden de Compra Nº 2017/000172 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 90/17 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 804/17,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA
R E S U E L V E :

Artículo 1º TENER POR DESISTIDA la oferta de la firma TRENDIT S.R.L.

Artículo 2º ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2017/000052, realizada con el objeto de la adquisición de equipamiento de digitalización y copiado para las delegaciones del interior de la Dirección General de Rentas, a favor de la firma: "NORTH COMPUTERS S.R.L." (C.U.I.T. 30-70895985-1), por el Renglón Único: diez (10) scanner Kodak i1150 wn, 30 ppm bn-color 600 dpi DUPL, a un precio unitario de pesos diez mil novecientos sesenta ($ 10.960.-), lo que hace un total de pesos ciento nueve mil seiscientos ($ 109.600.-) de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo I, con nueve (9) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS ($ 109.600.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 152-001, Partida: 11.01.05.00 "Equipos Tecnológicos" del P.V.

Artículo 4º PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.
FDO: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA

ANEXO: https://goo.gl/f8UHu3

ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD

APROSS

Resolución N° 29

Córdoba, 31 de enero de 2018

VISTO: La Resolución N° 0188/2015 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), mediante la cual se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14° de la Ley 9361, punto I) para cubrir trece (13) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo para las Delegaciones del Interior; quince (15) cargos vacantes del Agrupamiento Administrativo y dos (2) cargos vacantes del Agrupamiento Oficios para Capital de la citada Jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el Artículo 16° de la Ley N° 9361, mediante Resolución N° 0079/2015, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, encargada de determinar el Cronograma del proceso concursal, el que fue publicado en la Página web Oficial del Gobierno Provincial. Asimismo, mediante Resolución N° 0206/2015, fueron designa-

dos los integrantes de los Tribunales de Concurso N° 1 y N° 2, correspondientes a cada cargo a concursar dándose la debida publicidad a su conformación por cargo y jurisdicción en la página web Oficial de Gobierno.

Que conforme al cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 27 de julio hasta el día 2 de agosto de 2015.

Que los días 4 al 6 de agosto de 2015 se previó conforme lo estableció el Cronograma respectivo, la presentación de las excusaciones y recusaciones de los miembros de los Tribunales del Concurso, las cuales en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Que en su mérito, se publicó en la página web oficial la mencionada conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha de la prueba de oposición, prevista para el 22 de agosto de 2015, así como la prueba de informática en los casos procedentes.

Que a requerimiento de la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba puso a disposición del Gobierno Provincial profesionales en todas las jurisdicciones, quienes certificaron el proceso de ensobrado y custodia de los cuestionarios que los Tribunales de Concurso elaboraron y estuvieron presentes durante toda la jornada en que se realizaron las Pruebas de Oposición.

Que así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales, la corrección de dichas pruebas y la evaluación de los antecedentes de los concursantes inscriptos y acreditados en aquellas, culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue publicado en la página web oficial con fecha 24 de setiembre de 2015.

Que durante los días 29 de setiembre y el 01 de octubre de 2015 transcurrió el período para vista de antecedentes y presentación de observaciones, así como las renuncias al citado orden de méritos.

Que el Tribunal del Concurso receptó, consideró y respondió, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos del Artículo 78° de la Ley 5350 (T.O por Ley 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo, que fue publicado en la Página Web Oficial.

Que el primer y segundo lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones exigidas por la ley para acceder al cargo 242 –CHOFER – DIRECTORIO DE APROSS, corresponde a los Señores ACUÑA, Ezequiel Elvio (D.N.I. N° 34.316.400) y LONGOBARDI, David Rubén (D.N.I. N° 25.080.565), respectivamente.

Que resulta necesario encomendar a la Jefatura de Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el Artículo 15° de la citada norma.

Por ello, normas legales citadas, lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo N° 000093/17, lo informado por el Tribunal de Concurso de APROSS y en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 9277.

El DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
R E S U E L V E :

Artículo 1°.-DESÍGNASE a partir de la fecha de la presente Resolución a los Señores ACUÑA, Ezequiel Elvio (D.N.I. N° 34.316.400) y LONGOBARDI, David Rubén (D.N.I. N° 25.080.565), en el cargo 242 – CHOFER – DIRECTORIO DE APROSS-, vacantes de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), por haber obtenido el primer y segundo lugar, respectivamente, en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 0188/2015 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), en los términos del Artículo 14°, punto I de la Ley N° 9361.-

Artículo 2°.-ESTABLÉCESE que la Jefatura de Área de Recursos Humanos de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el Artículo 15° de la citada norma.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Salud, notifíquese, dese a la Secretaría de Capital Humano del Ministerio de Gestión Pública, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO: CR. RAUL GIGENA – PRESIDENTE / DR. CARLO RICHARTE AGUIAR – VICEPRESIDENTE / AB. GUSTAVO ALIAGA – VOCAL / SR. WALTER VILLARREAL – VOCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución N° 106

Córdoba, 22 de enero de 2018

EXPEDIENTE N°0045-032409/62.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación las Actas de Asamblea General Ordinaria N° 579 y 590 de fechas 27 de Agosto de 2015 y 02 de Junio de 2016, respectivamente, correspondientes al Consorcio Caminero N° 299, Colonia Iturraspe, referidas a la renovación parcial de sus Autoridades de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y elección de Presidente, Vice-presidente, 1° Vocal y 2° Vocal por renuncia de sus antecesores, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que por renuncia de los Señores Oscar DURANDO, D.N.I. N° 08.597.361; René FELIPA, D.N.I. N° 13.221.350 y Amadeo RACCA, D.N.I. N° 06.432.258, quienes se desempeñaban en los cargos de Presidente, Vice-presidente y 1° Vocal, respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores. Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos los Señores Héctor René FELIPA, D.N.I. N° 13.221.350; Amadeo RACCA, D.N.I. N° 06.432.258 y el Señor Diego SCARAFIA, D.N.I. N° 22.266.907, como Presidente, Vice-presidente y 1° Vocal, respectivamente, del referido Consorcio.

Que asimismo del instrumento anteriormente aludido se desprende que el Consorcio de Colonia Iturraspe ha procedido a la renovación parcial

de sus autoridades, en relación a los cargos de Presidente, Secretario, 3° Vocal y Comisión Revisora de Cuentas.

Que la Comuna de Colonia Iturraspe mediante Resolución N° 16/11 designa como representante necesario al Sr. Abel Juan Pedro BINNER, D.N.I. 10.333.980, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata. Por otra parte, por renuncia del Señor Abel BINNER, D.N.I. 10.333.980, quien se desempeñaba en el cargo de 2° Vocal corresponde elegir a su reemplazante hasta completar el período del mandato por el cual fue electo su antecesor.

Que del Acta de Asamblea acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir el reemplazante de la persona ante citada, resultando electo el Señor Germán MATHIER, D.N.I. N° 32.155.080, como 2° Vocal del referido Consorcio.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 722/2017 que luce en autos, concluye que atento a la naturaleza pública de las tareas que desarrollan diariamente LOS Consorcios Camineros y a los fines de no entorpecer la continuidad institucional de los mismos, es que este servicio Jurídico considera, que correspondería dictar instrumento legal que apruebe las Actas de Asamblea N°579 de fecha 27/08/2015 y Acta N°590 de fecha 2/06/2016 de elección de autoridades, cuyos mandatos regirán excepcionalmente a partir de la fecha de la Asamblea en el primer caso y a partir del vencimiento de los mandatos aprobados mediante Resolución N°634/12, esto es, a partir del 27/12/2016 en el segundo, a efectos de no entorpecer el normal desarrollo institucional del Consorcio.
Conforme a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica no tiene objeción jurídico – formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación elevada y designación de autoridades enumeradas por el Departamento Conservación Caminos de Tierra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030. atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Acta N° 579 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 299, Colonia Iturraspe, de fecha 27 de Agosto de 2015, referida a la elección de Presidente, Vice-presidente y 1° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electos los Señores Héctor René FELIPA, D.N.I. N° 13.221.350; Amadeo RACCA, D.N.I. N° 06.432.258, y el Señor Diego SCARAFIA, D.N.I. N° 22.266.907, como Presidente, Vice-presidente y 1° Vocal, respectivamente.

Art. 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en el cargo de Presidente, Vice-presidente y 1° Vocal, tienen vigencia desde la fecha de la Asamblea, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores esto es, el 26/12/2016 (Presidente) y el 24/04/2018, respectivamente.

Art. 3°.- Aprobar el Acta N°590 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio antes referido, de fecha 02 de Junio de 2016, referida a la renovación parcial de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir del 27/12/2016 y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: BELTRAMINO, Ricardo A	D.N.I. 18.414.787
Secretario: GIORDANENGO, Harley C	D.N.I. 11.711.262
3° Vocal: SALVAGNO, Santiago L	D.N.I. 08.391.382
4° Vocal: (Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Colonia Iturraspe s/ Resolución N° 016/11:	
BINNER, Abel J	D.N.I. 10.333.980
1° Rev. de Cuentas: FRAIRE, Nicolás H	D.N.I. 28.583.526
2° Rev. de Cuentas: FELIPPA, René P	D.N.I. 13.221.350

Art. 4°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 299, Colonia Iturraspe, de fecha 02 de Junio de 2016, referida a la elección de 2° Vocal, por las razones vertidas en los Considerando de la presente, resultando electo el Señor Germán MATHIER, D.N.I. N° 32.155.080, como 2° Vocal.

Art. 5°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de 2° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la Presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.

Art. 6°.-Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, y pase al Departamento II - Secretaría General.
FDO: OSVALDO RUBEN VOTTERO, PRESIDENTE / JUAN MANUEL ESCUDERO, VOCAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACUERDO NÚMERO: SESENTA Y SEIS. En la ciudad de Córdoba a seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron los Señores Consejeros integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Laura ECHENIQUE, Héctor DAVID, Juan Manuel UGARTE y Maximiliano GARCÍA y A CORDARON: **Y VISTO: ….. Y CONSIDERANDO: ….. EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE: 1°**: Confeccionar el ORDEN DE MERITOS, correspondiente al concurso para cobertura de cargos de FISCAL DE INSTRUCCIÓN CON COMPETENCIA MÚLTIPLE (interior provincial) con el puntaje total obtenido por los concursantes, conforme al cuadro anexo. **2°**: Protocolícese, notifíquese y archívese.

Orden	Apellido	Nombres	Tipo	Numero	Puntaje Total
1	FERNANDEZ	Diego Martín	DNI	24.884.019	86,85
2	GUERRA	Pedro Matías	DNI	25.918.483	80,43
3	MONTI	Guillermo Marcelo	DNI	23.909.592	80,34
4	FERREYRA	María Eugenia	DNI	28.836.741	75,76
5	POCHETTINO	Fabiana Paula	DNI	18.422.794	73,85

6	REYNA	Isabel María	DNI	20.873.377	73,67
7	DEBERNARDI	Graciela Susana	DNI	16.274.171	72,21
8	GAMBINI	Nicolás	DNI	28.272.751	71,86
9	CAFFERATA	Pablo Agustín	DNI	27.012.942	71,48
10	SOBEJANO	Ronan Ernesto	DNI	22.562.555	70,60

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 23 de febrero de 2018 a las 16:00 hs., en Avda. Gral. Paz nº 70, 5º piso de la ciudad de Córdoba"

3 días - Nº 137327 - s/c - 07/02/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

http://boletinoficial.cba.gov.ar
Email: boe@cba.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
- LEY Nº 10.074
SANTA ROSA 740 - TEL. (0351) 4342126 / 27
BOE - TEL. (0351) 5243000 INT. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
ATENCIÓN AL PÚBLICO:
LUNES A VIERNES DE 8:00 A 20:00 HS.
RESPONSABLE: LILIANA LOPEZ